

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº0203-R-2021 Piura, 18 de febrero de 2021

El expediente Nº000012-5501-21-5, presentado por el DR. OSCAR MARIO OLIVA POICON, servidor Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señor padre Nicolás Oliva Talledo; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N°013-2020-OE-OCARH-UNP de fecha 03 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que el solicitante Dr. Oscar Mario Oliva Poicon, servidor Docente adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, adjunta a su solicitud los siguientes documentos: Acta de defunción expedida por la RENIEC de Piura, correspondiente al fallecido Nicolás Oliva Talledo, registrando como fecha de fallecimiento el 21 de enero de 2021. Partida de Nacimiento Nº07339 emitida por el Concejo Distrital de Catacaos, demostrando el parentesco con el fallecido;

Que, la Centésima Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y decreto supremo, que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo;

Que, a través del Decreto Supremo N°420-2019-EF, de fecha treinta y uno del mes de diciembre del ano del mil diccinueve, se dictan las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Vicenza de fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diccinueve, Decreto de Urgencia que establece regias sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico.

Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales.

26 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda. O de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda.

4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Subsidio por fallecimiento : S/. 1,500.00 : S/. 1,500.00 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo

: S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

Que, mediante Priorización Presupuestal N°0293-2021-OPPTO-OCP de fecha 10 de febrero de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación y la jefa de la Oficina de Presupuesto de la UNP, indican que, se solicita emitir Nacionario rización Presupuestal para atender la solicitud del servidor docente SR. OSCAR MARIO OLIVA POICON por el mecamiento de su señor padre SR. NICOLAS OLIVA TALLEDO, por bonificación de sepelio y luto, cuenta con perura presupuestaria en;

CALTENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

FRTIFICADO: : 0240 SECTIÓN FUNCIONAL: : 0029

: 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL

ecretaria GENEXTIDA FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS : OSCAR MARIO OLIVA POICON BENEFICIARIO

> Subsidio por fallecimiento : S/. 1,500.00 : S/. 1,500.00 Subsidio por gastos de sepelio : S/. 3,000.00 TOTAL

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera d la fuente indicada al documento resolutivo respectivo.

Oue, mediante Informe N°55-2021-OCAJ-UNP del 15 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe considerar Procedente lo solicitado por el administrado servidor docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación Dr. Oscar Mario Oliva Poicon, concerniente al pago de la Bonificación por sepelio y luto por causal de deceso de su señor padre Nicolás Oliva Talledo, acecido el 21 de enero de 2021, ascendente a Tres Mil con 00/100 soles (S/. 3,000.00); ello en merito a que su solicitud se encuentra debidamente contemplado en el ordenamiento legal que acontece en el presente informe; de conformidad con lo señalado por la Jefa de la Oficina Central de Planificación mediante Priorización Presupuestal Nº 0293-2021-UNP-



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº0203-R-2021 Piura, 18 de febrero de 2021

OCP-OPPTO de fecha 10 de febrero de 2021 y la jefa de la Oficina Central de Administración y de Recursos Humanos mediante Informe N°013-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 03 de enero de 2021.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas":

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a favor del Dr. Oscar Mario Oliva Poicon, servidor docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la Universidad Nacional de Piura, la suma de Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00), por concepto de subsidio por fallecimiento de su señor padre Nicolás Oliva Talledo; pago sujeto a la disponibilidad financiera de la Oficina de Planeamiento Estratégico y presupuesto.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, OCI., OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2) 15 copias / PCB

UNIVERSIDAD WACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez RECTOR (e)

2

SECRETARIA GENERAL